



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Sindi Lorena Díaz Gómez
Demandada	Sadys Eduardo Franco Aricapa
Radicado	05001 31 03 10 014 2022 00483 00
Decisión	Notificar nuevamente

Conforme al diligenciamiento respecto a la notificación que se procuró hacer al ejecutado; se advierte que la misma no puede ser admitida en aras de garantizar el debido proceso. Esto por cuanto no se le informó al ejecutado el término que tiene para contestar la demanda ni el correo que se debe dirigir.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cd64dfcdf12bb70b00bcee893258ef461a7aed07e7e0b5f3fe0dd53a142f601**

Documento generado en 10/11/2022 04:04:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>